



Universidad Nacional del Altiplano

Comité de Selección
AS N° 014-2023-UNDA-1



INFORME N° 01-2023-UNA-AS-014-2023-UNDA-1

A : Dr. Paulino Machaca Ari
Rector de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno

DE : ing. Eddie Juan Montesinos Chávez
Presidente del Comité de Selección

ASUNTO : **Comunica Declaratoria de Desierto**

REFERENCIA : adjudicación simplificada N° 14-2023-UNDA-1

FECHA : Puno, 23 de agosto del 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO Secretaría de Rectorado INGRESADO			
23 AGO 2023			
Reg 4491	Folio 61 exp.	Hora	Firma

Mediante el presente me dirijo a usted, para hacer su conocimiento lo referente a la declaratoria de Desierto de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 14-2023-UNDA-1 para contratación de ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIELORRASO, según especificaciones técnicas.

PRIMERO: Según numeral 65.1 del artículo 65 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, dispone, "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas"

SEGUNDO:

Con fecha 08 de agosto del 2023 se registró la convocatoria en la plataforma SEACE la ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIELORRASO, según especificaciones técnicas.

Con fecha 16 de agosto del 2023 fue la presentación de oferta mediante la plataforma SEACE, posteriormente se realizó la evaluación y calificación de oferta, el comité de selección en pleno uso de sus atribuciones verifico la oferta en la que procedió a DECLARAR DESIERTA por no cumplir con requisitos de calificación (experiencia del postor), para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIELORRASO, según especificaciones técnicas.

Detalle:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado
1	20609376776	CONSORCIO ABRA	No cumple con los requisitos de calificación (experiencia del postor)

TERCERO:

Una vez que el proceso de selección se declaró desierto se procede a continuar con el trámite en concordancia al art. 65.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que dice, "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique(...)".

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN * UNIDAD DE INVERSIONES *			
28 AGO 2023			
Registra	Folios	Hora	Recibido
4103			

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO UNIDAD DE INVERSIONES INGRESO			
31 AGO 2023			
Reg. 2023	HORA 12:43pm	Firma 	



Universidad Nacional del Altiplano

Comité de Selección
AS N° 014-2023-UNDA-1



RECOMENDACIONES:

Se sugiere que el expediente de contratación se remite al área usuaria para la validación o modificación de las especificaciones técnicas para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIELORRASO, para que se pueda hacer la segunda convocatoria en la plataforma SEACE.

Sin otro particular, hago propia la ocasión para reiterarle mis afectos personales
Atentamente.

Ing. Eddie Juan Montesinos Chávez
Presidente Comité de selección